



N°170-08/CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMERAS (OS) DEL PERÚ

Decreto Ley N° 22315

Resolución

Jesús María, 10 de Octubre del 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 132-07-CN/CEP, de fecha 31 de Diciembre del 2007, se aprobó el fraccionamiento de las deudas por concepto de pago de cuotas ordinarias de los miembros de la orden al Colegio de Enfermeros del Perú hasta el 31 de Diciembre del 2007.

Que, el acogimiento a dicho plan de fraccionamiento culminó el 31 de Marzo del 2008.

Que, mediante Resolución N° 159-08-CN/CEP, de fecha 04 de Agosto del 2008, se aprobó la ampliación del plazo de acogimiento al plan de fraccionamiento hasta el 29 de Agosto del 2008.

Que, a la fecha un sector de miembros de la orden que por diversas razones no han podido regularizar el pago de sus cotizaciones, vienen manifestando su voluntad para acogerse al plan de fraccionamiento de las deudas por concepto de cuotas ordinarias.

Que, en el marco del reordenamiento administrativo institucional que con carácter permanente y continuo desarrolla el Consejo Nacional en sesión ordinaria de fecha 28 de Setiembre del 2008, aprobó ampliar hasta el 30 de Diciembre del 2008, el plazo de acogimiento al plan de fraccionamiento de las deudas por concepto de cuotas ordinarias de los miembros del Colegio de Enfermeros del Perú.

Que, el acuerdo mencionado tiene por finalidad brindar las facilidades a los miembros de la orden para que puedan cumplir con regularizar el pago de sus cuotas ordinarias adeudadas y consecuentemente ejercer sus derechos, así como acceder a los servicios y/o beneficios que le otorga el Colegio de Enfermeros del Perú a sus miembros que se encuentran al día en el pago de sus cotizaciones.



Nº 170-08/CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMERAS (OS) DEL PERÚ

Decreto Ley Nº 22315

Resolución

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 inc. b) y g) del D.L. Nº 22315; Art. 5º inc. b) y h), 6º inc. b) y c), 24º inc. e) y q) y art. 58º del Estatuto y Art. 2º, 25º y art. 31 inc. a) y e) de su Reglamento y estando a lo acordado por el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Prorrogar hasta el 30 de Diciembre del 2008 el plazo de acogimiento al plan de fraccionamiento de las deudas por concepto de pago de cuotas ordinarias de los miembros de la orden al Colegio de Enfermeros del Perú.

Artículo Segundo: Los miembros de la orden que se acojan al plan de fraccionamiento hasta antes del 20 de Octubre del 2008 serán incorporados al padrón electoral a los efectos de que puedan ejercer su derecho al sufragio en las elecciones del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú a realizarse en el año 2008.

Artículo Tercero: Los Consejos Regionales son responsables de poner en conocimiento de los Comités Electorales de su jurisdicción lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: El Consejo Nacional es responsable de poner en conocimiento del Comité Electoral Nacional lo dispuesto por la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.